de los S.res Consejos Gov.or y Jus.a ma.or D. Joseph
Montalegre D. Fran.co Moreno Surtado D. Ant.o Garcia
Muñoz y D. Luis de Moia Marin Rex.res Consejo Jus.a y
Regim.to de ella p.r S. Mg. estando juntos en su Ayuntam.to
como acostumbran para tratar y conferir las cosas to
cantes al Serv.o de Ambas Mg.s dixeron = que
porquanto las fianzas dadas p.r esta parte segun ex
presa, son suficientes para el efecto de entregar a
D. Isidoro Romares el caudal del posito gral. de ella
desde luego de Vna cuerdo y conformidad las re
ceuian y recivieron segun dr.o, por cuio motibo se
le entreguen las llaves pertenez.tes y granos existentes
en la forma sordin.a y asi lo decretaron y firma
ron los q. saben de sus Mrdes. en la V.a de Calas
parra en treze dias del mes de Julio de mill se
tez.os diez y nueve a.s =

Lic.do D. Juan de Puerta — Jose Montalegre

Fran.co Moreno — Luis de Moya Marin

Ante mi =

Pedro Ber.ue Ruiz de Espinosa

Decreto p.a q. los panaderos den fianzas del trigo q. sacan del posito p.a pano de ar

En la villa de Calasparra
en quatro dias del mes de Agosto de mill se